

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REF. ALIM. 2019-00936

NOTIFICADO POR ESTADO No. 032 DEL 23 DE FEBRERO DE 2023.

Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte demandante, la respuesta allegada por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, en virtud de la cual devolvió "...sin tramitar la solicitud..." (archivo N° 48), para que en el término de cinco (5) días, eleve las manifestaciones del caso.

Lo anterior, so pena de tener por desistida dicha prueba, pues la misma se decretó desde el pasado 16 de noviembre de 2021 (archivo N° 26), por solicitud de dicho extremo procesal y hasta al momento su práctica, por circunstancias ajenas a esta autoridad, no se ha podido materializar, obstaculizándose así el curso normal del proceso.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9703e33cec418da1890c9ff52ad1175d34690b3009085ec15df8ed0bd83e63cb

Documento generado en 22/02/2023 11:02:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>